

**PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS  
PARA EL SUMINISTRO DE UNA  
CARRETILLA DIESEL CON PROTECCION ATEX  
EN MODALIDAD DE RENTING**

Almadén, 29 de junio de 2020

## CUADRO RESUMEN

### **A.- OBJETO**

El objeto de la presente licitación lo constituye el suministro de una carretilla diésel nueva con protección ATEX para la operación de la planta de estabilización y solidificación de mercurio en Almadén (Ciudad Real), mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting).

### **B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Se establece como presupuesto base de la licitación para el suministro de la Setenta mil ciento ochenta euros (70.180,00 €) a razón de mil novecientos cuarenta y nueve euros, con cuarenta y cuatro céntimos (1.949,44€) al mes, IVA incluido.

El valor estimado del contrato para las 36 mensualidades es de cincuenta y ocho mil euros (58.000€) euros más IVA.

### **C. ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

En este procedimiento participa MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES S.A., S.M.E. (MAYASA) como adjudicador. El órgano de contratación es el Presidente de la sociedad.

### **D.- GARANTÍAS**

C.1. Provisional: No se exige.

C.2. Definitiva: No se exige

### **E.- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Diez (10) días naturales, contados desde la fecha de publicación del anuncio en la página web: [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es)

**F.- DOMICILIO Y TELÉFONO**

Cerco San Teodoro s/n

13400 Almadén (Ciudad Real)

Teléfono 926-26 50 00 y Fax 926 26 50 08

e-mail: [mina@mayasa.es](mailto:mina@mayasa.es)

**G.- OTRAS INFORMACIONES**

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario, mientras que los gastos de publicidad en otros medios serán por cuenta del adjudicador.

El importe máximo de los gastos de publicidad será el establecido en la tarifa vigente en el momento de la publicación.

**H.- VALIDEZ DE LA OFERTA**

Plazo de mantenimiento de la oferta: 3 meses

**I.- RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS**

Según lo especificado en el Anexo nº 1 "Relación de trabajo similares realizados" del Pliego de Bases Administrativas

**J.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede

**K.- PLAZO DE GARANTÍA**

Hasta la terminación del contrato.

**M.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

Según lo especificado en la cláusula 8 del Pliego de Bases Administrativas

**N.- ADMISIÓN DE VARIANTES**

No

**O- PONDERACIÓN TÉCNICO/ECONÓMICA**

Ponderación técnica: PT= 10%. Ponderación económica: PE= 90%

**P.- APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas se abrirán en el día y hora que se señale en la página web:

[www.mayasa.es](http://www.mayasa.es)

**Q.- CONSULTA DEL PLIEGO**

En PERFIL DE CONTRATANTE de la página web: [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es)

## ÍNDICE

1. Elementos
  - 1.1 Objeto
  - 1.2 Régimen jurídico
2. Capacidad para contratar
3. Capacidad técnica
4. Constitución de garantías
5. Presupuesto base de licitación
6. Plazo de ejecución
7. Valor estimado del contrato
8. Forma de pago
9. Adjudicación
  - 9.1 Procedimiento de adjudicación
  - 9.2 Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones
    - 9.2.1 Plazo
    - 9.2.2 Lugar
    - 9.2.3 Forma de presentación y contenido de la proposición
  - 9.3 Forma de adjudicación
  - 9.4 Criterios de valoración
  - 9.5 Propuesta de adjudicación
  - 9.6 Adjudicación
  - 9.7 Obligaciones previas a la adjudicación del contrato
10. Formalización del contrato
  - 10.1 Documentación de formalización
  - 10.2 Entrega y recepción.
  - 10.3 Revisión de Precios
11. Precio
12. Obligaciones del adjudicatario
13. Obligaciones de MAYASA
14. Ejecución del contrato. Cesiones y Subcontrataciones
15. Resolución del contrato



16. Entrega y recepción

17. Fuero

18. Confidencialidad

19. Subsanación de errores

ANEXO 1.- RELACIÓN DE SUMINISTROS SIMILARES REALIZADOS

ANEXO 2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO 3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

## **1. ELEMENTOS**

### **1.1 Objeto**

El objeto de la presente licitación lo constituye el suministro de una carretilla diésel nueva con protección ATEX para la operación de la planta de estabilización y solidificación de mercurio en Almadén (Ciudad Real), en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting).

El equipo se describe en el pliego de condiciones técnicas.

Además del contenido del presente Pliego, revestirá carácter contractual a todos los efectos la Oferta y Presupuesto del Adjudicatario (Proposición Económica).

### **1.2 Régimen Jurídico.**

Este contrato de suministro tiene carácter privado y se registrará por lo establecido en este Pliego y en la LCSP, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007; en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de MAYASA.

La sujeción a la LCSP y disposiciones complementarias, se entiende, exclusivamente, en lo relativo a la capacidad, la publicidad, los procedimientos de licitación y las formas de adjudicación.

El presente contrato se adjudicará al licitador que presente la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP y con arreglo a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de MAYASA.

## **2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con MAYASA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de LCSP y que acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de la LCSP.

Cada licitador presentará una sola proposición y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de lo anterior impedirá la admisión de todas las propuestas que suscriba.

Se efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**, sin perjuicio del derecho del adjudicador a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

## **3. CAPACIDAD TÉCNICA**

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad técnica necesaria para la ejecución del contrato.

Se resolverá sobre la posesión de este requisito por cada uno de los licitadores, sobre la base de la documentación que, según los casos, debe incluirse con esta finalidad en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1** indicado en el apartado 9.2 de este pliego.

## **4.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías provisional y definitiva, a constituir por los licitadores de acuerdo con la legislación vigente al respecto, serán las siguientes:

a) **Provisional.**- Se exige a los licitadores de constituir garantía provisional.



b) **Definitiva.**- Se exige a los licitadores de constituir garantía definitiva.

## **5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación es de cincuenta y ocho mil euros (58.000€) más doce mil ciento ochenta euros (12.180 €) en concepto de IVA (21%) lo que asciende a la cantidad de Setenta mil ciento ochenta euros (70.180,00 €), a razón de mil novecientos cuarenta y nueve euros, con cuarenta y cuatro céntimos (1.949,44 €) al mes, IVA incluido.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será: treinta y seis (36) mensualidades.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente a la firma del acta de recepción del suministro de la carretilla una vez haya sido puesto a disposición de MAYASA debidamente en el lugar indicado, que no podrá ser superior a 15 días naturales desde el día de formalización del contrato.

## **7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato para las 36 mensualidades se fija en cincuenta y ocho mil euros (58.000€) excluido el IVA.

## **8.- FORMA DE PAGO**

El importe del precio será satisfecho por MAYASA, contra presentación de la factura, cuyo importe se abonará en 36 cuotas mensuales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de las facturas mediante transferencia bancaria, el día 25 del mes en cuestión.

## **9. ADJUDICACIÓN**

### **9.1 Procedimiento de adjudicación**

El contrato objeto de este Pliego se adjudicará al licitador que presente la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP y con arreglo a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de MAYASA.

## **9.2 Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones**

### **9.2.1 Plazo**

Diez (10) días naturales, contados desde la fecha de publicación del anuncio en la página WEB [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es).

### **9.2.2 Lugar**

La documentación habrá de ser presentada telemáticamente, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación y desde las 7:30 horas a 15:00 horas, en las siguientes direcciones de correo electrónico:

[presidencia@mayasa.es](mailto:presidencia@mayasa.es)

[mina@mayasa.es](mailto:mina@mayasa.es)

### **9.2.3 Forma de presentación y contenido de la proposición**

Para participar en el procedimiento, el licitador deberá presentar, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación, **DOS (2) ARCHIVOS ELECTRÓNICO**, con la documentación que se especifica a continuación, indicando en cada uno de ellos el título del mismo, la licitación a la que concurre, nombre, apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones. Los **DOS (2) ARCHIVOS ELECTRONICOS** se presentarán con firma electrónica reconocida. La presentación de los **ARCHIVOS ELECTRONICOS** se acompañará de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación de conformidad con lo indicado en el artículo 141 LCSP y cuyo modelo figura en el Anexo nº 2 del presente pliego. Toda la documentación deberá ser remitida en castellano.

El contenido de los sobres deberá ordenarse conforme al índice que se establece en el presente pliego.

El **ARCHIVO ELECTRONICO 1** contendrá, bajo la denominación de “Documentación Administrativa y solvencia Técnica”:

- 1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario.
- 2.- Documentos acreditativos de la representación.
- 3.- Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la LCSP.
- 4.- Sumisión a la Jurisdicción Española de las empresas extranjeras.
- 5.- Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.
- 6.- Documentos que acreditan la solvencia técnica.

### **1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario**

**1.1** La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

**1.2** Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada, notarial o administrativamente, del documento nacional de identidad, o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente, así como del número de identificación fiscal cuando éste no conste en aquél.

**1.3** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están

establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4** Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**1.5** En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la UTE y deberán designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante el Adjudicador.

## **2. Documentos acreditativos de la representación**

**2.1.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia autenticada o testimonio notarial del poder notarial de representación suficiente.

**2.2.** Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

**2.3.** Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**3. Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la LCSP.**

**3.1.** Mediante testimonio judicial, certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo cualificado.

**3.2.** Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

#### **4. Sumisión a la Jurisdicción Española en el caso de empresas extranjeras**

Presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

#### **5. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social**

Los licitadores acreditarán hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada o testimonio notarial) siguientes:

**5.1.** Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referente a haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o del

Impuesto General indirecto Canario o Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación en Ceuta y Melilla; así como haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 1065/2007 de julio, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

**5.2.** Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando carta de pago del último ejercicio.

**5.3.** Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social, expedido por la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda o de la Dirección General de Tributos de dicha Consejería.

**5.4.** Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se haya inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio; e igualmente que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma o, en su caso, tener concedido aplazamiento o fraccionamiento en el pago de tales cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

## **6. Documentos que acreditan la solvencia económica y técnica del licitador.**

**6.1.** La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la entrega de al menos uno de los siguientes documentos:

Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**6.2.** La solvencia técnica se acreditará mediante la entrega de los siguientes documentos:

### **Experiencia**

Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales suministros similares realizados en los últimos cinco años y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**, o la falta de adecuación a lo que se pide, que no se consideren defectos materiales subsanables, será, por sí sola, causa de exclusión del procedimiento.

El **ARCHIVO ELECTRONICO 2**, bajo la denominación de “Proposición Económica”, contendrá el impreso que se incluye en el Anexo nº 3 de este pliego debidamente cumplimentado, con sujeción estricta al formato de dicho modelo.

La proposición económica no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se podrán rechazar aquellas propuestas que no se ajusten a lo solicitado, las que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer todo aquello que se considera fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica y ésta contendrá una única oferta. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión

temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incuridas en duplicidad.

No se admitirán propuestas económicas en las que el precio global exceda del “Presupuesto base de licitación” fijado en el apartado B del cuadro de características. El incumplimiento de esta Norma implicará la eliminación automática de la empresa o empresas concursantes, que quedarán ya excluidas de la Propuesta de Adjudicación.

### **9.3 Forma de adjudicación**

Una vez recibidas las ofertas, se analizará la documentación presentada en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**. Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**, o se precisasen aclaraciones o documentación complementaria, se concederá un plazo de cinco (5) días naturales para que el licitador subsane el error, indique las aclaraciones requeridas o presente la documentación complementaria.

Una vez analizada la documentación señalada en los párrafos anteriores, y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones o presentadas las aclaraciones o documentación complementaria requerida, se determinarán los licitadores que se ajustan a los criterios de selección de la presente contratación, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Se comunicará a las empresas la admisión o rechazo.

Las empresas eliminadas en esta fase de admisión previa no serán consideradas a ningún efecto en el resto del proceso de adjudicación.

En el día que se señale en el anuncio de licitación se procederá en acto público a la apertura del **ARCHIVO ELECTRONICO 2**.



Las proposiciones económicas se valorarán conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

Se levantará acta de todo ello, en la que se contendrán las cantidades ofertadas.

#### **9.4 Criterios de valoración**

Se establecen como criterios de adjudicación que servirán de base para la adjudicación, sobre un total de 100 puntos, los siguientes:

**1.- Mejor proposición económica (90 puntos).** La oferta económica vendrá indicada en el modelo de proposición económica que se contiene en los Pliegos.

Los interesados formularán ofertas iguales o inferiores al presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

Las ofertas económicas, a las que se asignará hasta un máximo de 90 puntos, serán valoradas utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta A: } 90 \times \text{importe Oferta de menor cuantía} / \text{Importe Oferta A}$$

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, consideradas así aquellas con un porcentaje de baja que exceda del 20% de la media de las ofertas admitidas.

MAYASA podrá solicitar por escrito al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja las justificaciones que considere oportunas sobre la de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración. Desde la fecha en que reciba la solicitud, el licitador requerido dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar las justificaciones que estime

convenientes. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, MAYASA decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

**2.- Valor residual de compra a la finalización del contrato. (5 puntos).** Las ofertas económicas de valor residual, a las que se asignará hasta un máximo de 5 puntos, serán valoradas utilizando la siguiente fórmula:

*Puntuación oferta A:  $5 \times \text{importe Oferta de menor cuantía} / \text{Importe Oferta A}$*

**3.- Plazo de entrega del equipo (5 puntos).** El plazo de entrega se valorará hasta un máximo de 5 puntos utilizando la siguiente fórmula:

*Puntuación oferta A:  $5 \times \text{meses Oferta de menor plazo} / \text{Importe meses Oferta A}$*

Las ofertas que sean puntuadas con cero puntos en alguno de los criterios valorables, podrán ser eliminadas a juicio de la Mesa de Contratación.

### **9.5 Propuesta de adjudicación**

Una vez analizadas las proposiciones, se determinará la proposición que haya obtenido mayor número de puntos, a favor de la cual se formulará propuesta de adjudicación, o se propondrá declarar desierto el procedimiento, y se elevará al Órgano de Contratación su propuesta de adjudicación junto con el acta de la sesión.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos, siempre que ese número no sea inferior al 4% de la misma.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

## **9.6 Adjudicación**

El órgano de contratación tendrá, alternativamente, la facultad de declarar desierto el procedimiento, motivando, en todo caso, su resolución.

Una vez decidida la adjudicación, a tenor de los criterios establecidos en este pliego, será publicada y notificada al adjudicatario, así como al resto de los participantes en la licitación, mediante e-mail o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción.

El plazo máximo para la adjudicación será de dos meses a contar a partir desde la apertura de las proposiciones obrantes en los **ARCHIVOS ELECTRONICOS 1** de los licitadores.

Transcurrido el plazo de 3 meses estipulado para la validez de la oferta, sin haber recibido la notificación o haberse comunicado la resolución de adjudicación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito en cualquier momento la retirada de su proposición y la devolución o cancelación de la garantía provisional prestada, si se requirió para la licitación, a lo que se procederá obligatoriamente, salvo que el acuerdo de resolución del procedimiento hubiera sido dictado antes de expirar el plazo indicado, debiendo en ese caso justificarlo así ante la empresa.

## **9.7 Obligaciones previas a la adjudicación del contrato**

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario podrá ser requerido para acreditar, mediante la aportación de los documentos probatorios correspondientes, su personalidad y capacidad para contratar, aunque hayan sido presentados en el acto de licitación. Asimismo, deberán aportar justificación acreditativa de hallarse al corriente del acuerdo con las disposiciones vigentes, así como los resguardos de la garantía.

En el caso de que los trabajos fueran adjudicados a una unión temporal de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y N.I.F. asignado a la Unión Temporal, así como la designación de la persona que, en calidad de gerente único o apoderado de ésta, actuará en su representación.

## **10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **10.1 Documentación de formalización**

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de SIETE (7) DIAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato. A este acto, concurrirá el Adjudicatario o su representante y, cuando el representante sea persona distinta del firmante de la proposición económica, poder bastante vigente otorgado por el Adjudicatario.

En caso de que, por causas imputables al Adjudicatario, no se formalizara el contrato, se podrá acordar la resolución del compromiso derivado de la adjudicación de los trabajos objeto del presente pliego. En este supuesto, se procederá a la indemnización correspondiente por daños y perjuicios ocasionados.

### **10.2 Entrega y recepción**

El adjudicatario está obligado a entregar la carretilla objeto del contrato, en el plazo recogido en su oferta, contado desde la formalización del contrato, siempre que no exceda de siete (7) meses desde la misma, en la planta de estabilización de mercurio que MAYASA posee en Almadén (Ciudad Real), extendiéndose acta de recepción y entrega.

### **10.3 Revisión de Precios**

No se aplica.

## **12. PRECIO**

El precio del contrato será el que resulte de la oferta del adjudicatario y de adjudicación del mismo, más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido vigente y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

MAYASA abonará la cuota mensual resultante de la mejor oferta del modo establecido en la cláusula 8 del presente pliego.

## **12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Serán obligaciones del adjudicatario:

- 1.- Suministrar a MAYASA la carretilla objeto de la licitación, en perfecto estado de utilización.
- 2.- El mantenimiento de la carretilla preventivo y correctivo. Incluyendo la sustitución de las piezas que se determinen y la reparación de las averías.
- 3.- Asegurar la carretilla con la correspondiente seguro de responsabilidad civil y de averías, con franquicia máxima de 300,00 €.

4.- Si se produjeran sanciones durante la vigencia del contrato de suministro, éstas serán de cuenta del adjudicatario si derivan del estado de la carretilla o de la documentación de la misma.

### **13.-OBLIGACIONES DE MAYASA**

- 1.- Abonar el precio en la forma establecida en la cláusula 8 del presente pliego.
- 2.-Comunicar al adjudicatario cualquier avería de la carretilla objeto del suministro.

### **14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CESIONES Y SUBCONTRATACIONES**

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato a un tercero, en su totalidad o en parte, ni ceder un interés cualquiera incluido en el contrato, sin la autorización por escrito del adjudicador.

El adjudicatario no podrá subcontratar la actividad principal del contrato.

Todas las subcontrataciones parciales deberán contar con la autorización del adjudicador, que a su vez podrá rehusarla dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la comunicación por el adjudicatario. Esta autorización no eximirá al adjudicatario de ninguna de sus obligaciones contractuales. El adjudicatario será responsable de todas las acciones, deficiencias o negligencias de sus subcontratistas y de sus agentes, empleados y obreros y trabajos realizados, así como del cumplimiento por los subcontratistas de las obligaciones legales en materia laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, y cumplimiento del Plan de Seguridad, en la misma medida que para su propio personal o trabajos realizados. Nada de lo contenido en este contrato se entenderá que establece un vínculo o relación entre el adjudicador y los subcontratistas.

En los casos en que haya subcontrataciones, el adjudicador podrá exigir, y el adjudicatario se compromete a presentar, certificados de los subcontratistas en los

que se acredite la situación de los pagos pendientes de abono por el adjudicatario o cualquier otra reclamación contra aquel, en el momento de la entrega de la última certificación de obra.

## **15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato:

El incumplimiento de las recíprocas obligaciones contenidas en el Contrato, en los términos establecidos en la normativa vigente, y en particular:

- a) Cuando a juicio del adjudicador, los procedimientos y medios utilizados no se ajustasen a los previstos en el Contrato y el adjudicatario no aceptara reemplazarlos.
- b) La extinción de la personalidad jurídica de una u otra parte contratante.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada una puedan corresponder.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- e) Cualquier otra causa recogida en este contrato.

La resolución por la causa a) es potestativa del adjudicador. La resolución del contrato por cualquiera de las causas antes dichas, a excepción del mutuo acuerdo, dará derecho, en todo caso, al adjudicador, a una indemnización por daños y perjuicios. además de la incautación de la garantía definitiva establecida en la cláusula 4 del presente pliego.

En los supuestos de las causas b) y c), la parte contratante que no incurra en ella, podrá optar por la continuación del contrato con los sucesores o gestores de la otra parte, bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El adjudicador podrá comunicar al adjudicatario, mediante carta notarial, su voluntad de resolver unilateralmente el contrato en base a cualquiera de las causas previstas en esta estipulación. Los motivos expuestos serán considerados como reconocidos por la otra parte, salvo protesta por la misma de igual forma y en el plazo de DIEZ (10) DÍAS a contar desde la recepción de la comunicación antes citada.

## **16. ENTREGA Y RECEPCIÓN**

El adjudicatario está obligado a entregar el equipo en el plazo establecido en su oferta, junto con toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa en vigor, especialmente la correspondiente a la certificación de cumplimiento de la normativa ATEX exigida al equipo.

## **17. FUERO**

Toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse en relación con los efectos y extinción del contrato, será sometida a los Juzgados y Tribunales de Almadén con renuncia expresa de los firmantes a cualquier otro Tribunal.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del contrato.

## **18. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.



Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Asimismo, el adjudicador no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

## **19. SUBSANACIÓN DE ERRORES**

Todas las aclaraciones o subsanaciones de errores detectados durante el período de licitación serán publicados en el apartado de LICITACIONES de la página web: [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es).

**ANEXO 1.- RELACIÓN DE SUMINISTROS SIMILARES REALIZADOS**

Indicar: Cliente, denominación de los suministros similares, objeto e importe de los mismos, lugar y fecha.

## ANEXO 2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, con validez hasta \_\_\_\_\_, actuando en representación legal de la Empresa \_\_\_\_\_, cuyo Código de Identificación Fiscal es el \_\_\_\_\_ y su domicilio social en la localidad de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ (C.P. \_\_\_\_\_), Teléfono \_\_\_\_\_, Fax / Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

**PRIMERO.-** Que la empresa \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, a la que representa en calidad de \_\_\_\_\_, dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

**TERCERO.-** Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incursos en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, prevista en el artículos 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**CUARTO.-** Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional establecidos en el artículo 87 y 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Que la empresa a la que representa emplea (1) (SI O NO)

- - Más de 250 trabajadores y Dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

**SEXTO.-** Que la empresa a la que representa tiene al menos un 2 por ciento de sus empleados trabajadores con discapacidad (2) (SI O NO)

**SÉPTIMO.-** Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_ y acepto que todas las comunicaciones que debieran de efectuarse se harán de forma electrónica haciendo uso del correo electrónico indicado, a través de la sede electrónica.

Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Lo que firma en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

**ANEXO 3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D....., domiciliado en ....., provincia de ....., calle ....., número..... con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en nombre ..... (propio o de la Empresa que representa. En caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de “SUMINISTRO DE UNA CARRETILLA DIESEL CON PROTECCION ATEX EN MODALIDAD DE RENTING” se compromete a ejecutar al contrato de referencia con arreglo a la siguiente proposición económica (IVA incluido):.....€

Esta cantidad resulta de la suma de los importes siguientes:

Cuota Mensual a 36 meses .....€  
 IVA en vigor.....€  
 Total de las 36 cuotas: .....€

VALOR RESIDUAL DE COMPRA A LA FINALIZACIÓN .....€  
 Plazo de entrega ..... semanas

Firmado

Lugar y fecha

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS  
PARA EL SUMINISTRO DE UNA  
CARRETILLA DIESEL CON PROTECCION ATEX  
EN MODALIDAD DE RENTING**

Almadén, 29 de junio de 2020

## **1.- OBJETO**

### **1.1 ALCANCE**

El objeto de la presente licitación lo constituye el suministro de una carretilla diésel nueva con protección ATEX para la operación de la planta de estabilización y solidificación de mercurio en Almadén (Ciudad Real), mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting).

## **2.- PRESENTACION DE OFERTAS.**

Las ofertas se presentarán conforme al procedimiento y requisitos exigidos en el pliego de bases administrativas.

## **3.- DESCRIPCION GENERAL CARRETILLA DIESEL CON PROTECCION ATEX.**

El equipo debe ser nuevo a estrenar y se utilizará en la planta de estabilización de mercurio que MAYASA posee en Almadén (Ciudad Real). El equipo se utilizará en el interior de las instalaciones para el manejo de pallets de azufre micronizado en sacos, big bags de azufre, depósitos de mercurio y contenedores de mercurio estabilizado.

No se usará en vías públicas, ni trabajará bajo la lluvia ni por la noche.

Las características del equipo:

CAPACIDAD NOMINAL MINIMA DE CARGA: 1.750 Kg

ALTURA MÍNIMA DE ELEVACIÓN: 3.700 mm

MOTOR DIESEL

RUEDAS SUPERELÁSTICAS

PROTECCIÓN ATEX II ZONA 22 CAT3D IIIB T 135º o más restrictiva

El equipo se entregará con los certificados exigibles, especialmente el correspondiente a la protección ATEX.

El suministro debe incluir el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo (salvo negligencias o mal uso) y el seguro de responsabilidad civil y averías, con franquicia máxima de 300,00 €.



#### **4.- VALORACION DE OFERTAS.**

Los criterios de valoración serán los recogidos en la cláusula 9.4 del pliego de bases administrativas.